

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO/ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DIF DE JOCOTEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EVA FERNANDEZ BIZARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JOCOTEPEC", ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. PEDRO HUIZ HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PROCURADURÍA SOCIAL", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

I. Que la Procuraduría Social es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que tiene entre sus atribuciones organizar la defensa en el oficio en el Estado, representar y defender a los indiciados y procesados en todas las etapas de los procedimientos penales, o hasta que éste nombre defensor particular; y representar a los adolescentes infractores en todas las etapas de los procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado, o hasta que éstos nombren defensor particular, así como proporcionar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos y de grupos vulnerables en los términos del Código de Asistencia Social y desempeñar extrajudicialmente las funciones de conciliación o mediación para la solución de conflictos entre las partes que las soliciten, en los términos de la ley en materia de justicia alternativa.

II. Que el "DIF JOCOTEPEC", es una entidad pública de primer contacto por parte de la ciudadanía, en el área geográfica que comprende el presente municipio, siendo por ello una unidad administrativa que conoce diversas asuntos y problemática social.

III. Que "LAS PARTES", con el objeto de realizar en el ámbito de sus competencias diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir sus atribuciones y objetivos sociales y mejorar el nivel de seguridad jurídica de las personas, manifiestan que es su interés celebrar el presente convenio al cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1. EL "DIF JOCOTEPEC" DECLARA:

1.1. Que T.S.P EVA FERNANDEZ BIZARRO DIRECTORA DEL DIF JOCOTEPEC, en su carácter que le permite celebrar actos jurídicos en representación del propio organismo, de conformidad con el propio acuerdo municipal.

1.2. Que entre sus objetivos se encuentra el de ser representante legal del SISTEMA DIF JOCOTEPEC..

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio ubicado en Abasolo # 6 colonia CENTRO Jocotepec, en el Municipio de Jalisco, México.

2. "LA PROCURADURÍA SOCIAL" DECLARA:

2.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Constitución Política del Estado.

2.2. Que tiene entre sus objetivos estratégicos el de vincularse con las autoridades de las diferentes esferas de Gobierno con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica de las personas y sus bienes, así como potencializar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, a través de la coordinación interinstitucional con entes públicos y/o privados.

2.3. Que el Licenciado Pedro Ruiz Higuera, en su carácter de Procurador Social, goza de facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social.

2.4. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Alcalde 1351, edificio C, tercer piso, Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Que a efecto de establecer de manera formal las bases y las acciones de coordinación entre ambas dependencias públicas, que permitan garantizar la seguridad jurídica de los habitantes del municipio de Jocotepec, Jalisco, manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para realizar acciones conjuntas que conlleven la protección y difusión de los derechos y la seguridad jurídica de los habitantes del municipio de Jocotepec, Jalisco, mediante las acciones de atención a personas con problemas de violencia intrafamiliar, apoyo psicológico, asesoría y patrocinio de trámites y procesos judiciales, apoyos en especie y capacitación.

Segunda.- Obligaciones de "LAS PARTES":

1. DEL "DIF JOCOTEPEC":

- 1.1. Atender y proporcionar atención psicológica a las personas con problemas de violencia intrafamiliar, que para tal efecto le son canalizadas por "LA PROCURADURÍA SOCIAL".
- 1.2. Asesorar a las personas que acudan a las unidades administrativas del "DIF JOCOTEPEC" en actividades de mediación, debiendo remitir a "LA PROCURADURÍA SOCIAL" los asuntos que requieren el patrocinio de trámites y procesos judiciales.
- 1.3. El "DIF JOCOTEPEC" atenderá las solicitudes de atención socioeconómicas que le solicite "LA PROCURADURÍA SOCIAL", que correspondan a la región geográfica del municipio.
- 1.4. Recibir a las personas canalizadas por la "PROCURADURÍA SOCIAL" para que en los términos de la normatividad aplicable determine